

RESOLUCION No. 057

**ECON. ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 337 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control determina el procedimiento para la ejecución de las resoluciones confirmatorias del Contralor General del Estado que ratifican Glosas.

Que la Municipalidad recibe documentos de Otros Organismos de Control y de los diferentes Tribunales de la Función Judicial.

Que el Art. 85 reformado de la Ley de Regimen Municipal establece las atribuciones y deberes del Secretario del Concejo, cuyos numerales 3 y 5 tratan del oportuno trámite, del archivo de los documentos del Concejo y de la atención al trámite de la correspondencia; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los Art. 72, numeral 16 de la Ley de Régimen Municipal, Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Art. I-67 del Código Municipal.

RESUELVE:

Artículo Unico .- La Secretaría General del Concejo, como Unidad responsable del trámite de documentos dirigidos al Alcalde, al Concejo y en general a la Municipalidad, se encargará de recibir y registrar los documentos de los Organismos de Control y de la Función Judicial; pasará a conocimiento del Alcalde según su naturaleza, y los demás remitirá a la Dependencia que corresponda dentro del ámbito municipal, para el trámite pertinente.

Dada en la Alcaldía el **-7 SET. 1999**



**Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**